



**ANEXO DIFERIMIENTO DE ALICUOTA**

**Solicitud de Adhesión N°**

Con respecto a la Solicitud de Adhesión referida, se establece una modalidad de pago mediante un esquema de diferimiento y recupero de parte de las alícuotas, según el siguiente detalle:

Cuotas	Gol Trendline 5P 80/20	Polo Trendline 80/20	T-Cross Trendline 80/20	Virtus Trendline 100%	Saveiro Cabina Simple 80/20	Amarok 4x2 Trendline 70/30	Gol Trendline 5P 80/20 (Plan Oportunidad)
--------	------------------------	----------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------------	----------------------------	---

Diferimiento

1	-51,00%	-----	-----		-51,00%	-22,94%	-51,00%
1 a 13	-----	-37,00%	-37,00%	-35,00%	-----	-----	-----
2 a 13	-52,00%	-----	-----	-----	-52,00%	-40,00%	-52,00%
14 a 16	-30,00%	-20,00%	-20,00%	-20,00%	-30,00%	-----	-30,00%
17 a 24	-----	-10,00%	-10,00%	-10,00%	-----	-----	-----

Recupero

25 a 42	42,50%	-----	-----		42,50%	-----	42,50%
25 a 54	-----	20,70%	20,70%	19,83%	-----	-----	-----
25 a 84	-----	-----	-----		-----	8,38%	-----

**DEFINICIONES:**

Diferimiento: Parte de la alícuota que no ingresa al fondo y se difiere, equivalente al porcentaje indicado en el cuadro mencionado más arriba.

Recupero: Parte de la alícuota equivalente al porcentaje indicado en el cuadro que se menciona más arriba. Recobran las partes de las alícuotas diferidas no ingresadas.

**CONDICIONES:**

Todos los componentes del Grupo pertenecen al mismo plan y han suscripto el presente Anexo con los mismos porcentajes de diferimiento / recupero y los respectivos períodos, coincidente con el esquema mencionado más arriba. Las cuotas subsiguientes al período de recupero, no sufrirán modificación alguna vinculada con este régimen.

El pago del porcentaje diferido será realizado conjuntamente con la cancelación de las cuotas abarcadas en el período de recupero. El Fabricante ingresará al fondo de adjudicaciones la parte de las alícuotas no ingresadas, correspondiente al diferimiento y retirará la parte de las alícuotas ingresadas como recupero. Esta operación es sin costo alguno para el Grupo.

En los casos de Planes Cuota Reducida, al momento de retirar el Bien Tipo adjudicado los importes adeudados serán incluidos en la documentación prendaria.

En los planes de Cuota Entera, en caso que la aceptación de la adjudicación por parte de la Sociedad Administradora coincida con el plazo del "Beneficio Plan Año Seguro", el adjudicatario deberá cancelar la totalidad del porcentaje diferido en seis (6) cuotas, que se computarán a partir de la primera cuota que se emita con posterioridad a la finalización del período de vigencia del mencionado beneficio.

Si la adjudicación se produjese en el rango de cuotas posteriores al plazo del "Beneficio Plan Año Seguro", el recupero del porcentaje diferido se realizará en seis (6) cuotas a partir del cumplimiento de los requisitos comerciales que conforman la carpeta de crédito y que permiten la aceptación de la adjudicación por parte de la Sociedad Administradora.

Por tal motivo, al momento en que el suscriptor tome posesión del Bien Tipo, el porcentaje aún no reintegrado será incluido en la documentación prendaria.



## ANEXO DIFERIMIENTO DE ALICUOTA

En los casos de cancelación anticipada o licitación, los importes se aplicarán a cada alícuota que deba ingresar, considerando el porcentaje de diferimiento o el porcentaje de recupero (según sea el caso) siguiendo el procedimiento establecido en las Condiciones Generales, incorporándose éstas al haber de ahorro del suscriptor o cancelando el saldo de deuda según corresponda.

Para el supuesto de renuncia o rescisión de la Solicitud de Adhesión, se tomará como haber neto a todos sus efectos, el haber total computando las diferencias originadas en el porcentaje de las alícuotas diferidas y el porcentaje de las alícuotas recuperadas. En ese sentido, el adherente presta su conformidad para que Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados descunte los importes adeudados al momento de la liquidación del Haber, comprometiéndose a cancelar su saldo impago si éste último resultare insuficiente, al momento de producirse la resolución.

Con excepción de las alícuotas definidas en el presente Anexo, los demás conceptos que conforman la cuota se calcularán según lo dispuesto en las Condiciones Generales.

Si como consecuencia del diferimiento / recupero de las alícuotas, el titular de un plan resuelto por renuncia o rescisión hubiera abonado un porcentaje de cargos administrativos superior al tope legal permitido (18% de las cuotas puras abonadas), al momento de la puesta a disposición se procederá a adicionar a los haberes correspondientes al plan rescindido o renunciado, la diferencia entre el total de cargos administrativos efectivamente abonados y el 18% de las cuotas puras efectivamente abonadas.

En caso de cesión del plan de ahorro, el suscriptor deberá notificar al adquirente sobre las condiciones comerciales que rigen para el mismo y en particular de las obligaciones emergentes del presente Anexo. En ese sentido, la Sociedad Administradora no se hace responsable en ningún caso del incumplimiento del cedente en lo que respecta a la vigencia y transferencia del beneficio.

En su carácter de titular de la Solicitud de Adhesión citada más arriba, quien suscribe la presente manifiesta conocer y aceptar la modalidad de pago establecida de acuerdo con las condiciones aquí estipuladas.

Firma del Solicitante: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Tipo y N° de Documento: \_\_\_\_\_

La firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Concesionario